



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 01 de abril del 2022

OFICIO MULTIPLE N° 130 – 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE2022

Señor (a):

Director (a) de la Institución Educativa Pública de la jurisdicción de la UGEL 02

Presente. –

Asunto : RD DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE BIENESTAR

Referencia : a) R.M. N° 189 – 2021 – MINEDU
b) ESSE2022-INT-0035988

De mi consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted, en el marco de la referencia, donde señala en el artículo 8, establecer que la implementación de los Comités de Gestión Escolar señalados en el documento normativo denominado: "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado por la presente resolución, se realice a partir del inicio del año escolar 2022.

Asimismo, el Comité de Gestión del Bienestar gestiona las prácticas vinculadas al CGE 5, tales como la generación de acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, la gestión de la convivencia escolar, la participación democrática del personal de la IE y de las y los estudiantes en decisiones clave, la participación de las familias en la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque de derechos, la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad, la atención a situaciones de conflicto o violencia, la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar, etc. Concentra funciones y competencias ligadas a la gestión de espacios de participación, elaboración participativa y difusión de las normas de convivencia de la I.E., gestión de la prevención de la violencia escolar, atención oportuna a casos de violencia, restitución de la convivencia y resolución de conflictos y gestión de la red institucional de protección junto con otras instituciones.

De igual manera, en el punto 5.5.2. indica que *los Comités de Gestión Pedagógica y de Gestión del Bienestar se conforman, mediante Resolución Directoral, durante las dos (2) primeras semanas lectivas y sus integrantes permanecen en el cargo durante todo el año escolar.*

En tal sentido, se solicita la RD con los datos de los integrantes del Comité de Gestión del Bienestar para el periodo 2022, el mismo que deberá ser remitida **hasta el día 07 de abril del 2022** mediante el siguiente Link: <https://bit.ly/3ITcy5O>

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°03661-2022 de fecha 01 de marzo de 2022.

MLP/JASGESE
YCCA/C-ESSE
LJYR/EESSE